

Por indicación del Director, adjunto las cuentas de la Fundación Mariano Ruiz-Funes correspondientes al ejercicio económico finalizado a 31 de diciembre de 2019, precedidas del escrito de formulación de las mismas suscrito por éste según modelo del Anexo IIIb.

Se acompaña al mismo certificación de la presentación de dichas cuentas al Patronato, en su reunión del pasado día 27, y del acuerdo adoptado por éste.

En Murcia, a 30 de julio de 2020

LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AC' with a long horizontal stroke extending to the right.

Ana Calvo López

SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III
“Diligencia de formulación de cuentas”
Modelo B

Don Pedro Luis Salazar Quereda, Director de la Fundación Mariano Ruiz-Funes,
formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2019.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en los siguientes documentos:

- I. BALANCE SIMPLIFICADO
- II. CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA
- III. MEMORIA
- IV. INVENTARIO

En Murcia, a 25 de julio de 2020

NOMBRE SALAZAR
QUEREDA PEDRO
LUIS - NIF
27438827B

Firmado digitalmente
por NOMBRE SALAZAR
QUEREDA PEDRO LUIS -
NIF 27438827B
Fecha: 2020.07.31
10:31:51 +02'00'



INTERVENCIÓN GENERAL

Dña. Ana Calvo López, Secretaria de la Fundación Mariano Ruiz-Funes

CERTIFICA QUE:

Primero.- Durante la reunión del patronato de la Fundación Mariano Ruiz-Funes celebrada el día 27 de julio de 2020 dicho órgano tomó conocimiento de las cuentas formuladas por el Director, con fecha 25 de julio, correspondientes al ejercicio económico de 2019, remitiendo su aprobación a un momento ulterior, una vez emitido informe provisional de auditoría, y siendo los asistentes los que a continuación se relacionan:

-Vicepresidentes:

Doña Carmen Leonor García Pérez, Vicedecana, en representación del Decano de la Facultad de Derecho de Murcia

-Vocales

Doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de Presidencia y Hacienda

Don Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos CARM

Doña Daniela Rubio Riera, Bibliotecaria del Colegio de Abogados de Murcia

Doña María Ángeles Sánchez Jiménez, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica

Doña Carmen López Aniorte, Directora de la Escuela de Práctica Laboral

-Director

Don Pedro Luis Salazar Quereda

-Secretaria

Ana Calvo López

Segundo.- Excusaron su asistencia don Javier Celdrán Lorente, don Francisco Martínez-Escribano y don David Morillas Fernández por motivos profesionales, siendo éste último representado por la Vicedecana de Economía, Infraestructura e Investigación.

Y para que así conste expido la presente certificación en Murcia, a 28 de julio de dos mil veinte.



REUNIÓN DEL PATRONATO

27 de julio de 2020, 13:00 HH.

Palacio de San Esteban

Por la presente le comunico que, por orden del Sr. Presidente de la Fundación Mariano Ruiz-Funes, se ha previsto celebrar una reunión del Patronato de dicha Entidad el próximo día 27 de julio, a las 13:00 HH., en la Sala de Comisión de Secretarios de la Consejería de Presidencia y Hacienda, sita en la segunda planta del Palacio de San Esteban, con el siguiente Orden del Día:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última sesión.

Segundo.- Rendición de cuentas del ejercicio 2019 y, en su caso, aprobación de las mismas.

Tercero.-Presentación de la página web de la Fundación y la Red de Previsibilidad de las decisiones judiciales. Mantenimiento y posibles nuevos contenidos.

Cuarto.- Propuesta de otras actividades para 2020. En su caso, modificación del plan inicialmente aprobado.

Quinto.- Apertura y cancelación de cuentas bancarias. Autorización al Director de la Fundación para la realización de las gestiones oportunas.

Sexto.-Ruegos y preguntas.



FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
BALANCE SIMPLIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019			
ACTIVO	NOTAS	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.873,75	2.873,75
I. Inmovilizado intangible		2.873,75	2.873,75
B) ACTIVO CORRIENTE		150.416,85	125.119,84
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7	108.285,85	74.875,85
3. Otros	7,2	108.285,85	74.875,85
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7,2	42.131,00	50.243,99
TOTAL ACTIVO (A+B)		153.290,60	127.993,59
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2019	2019
A) PATRIMONIO NETO		80.073,25	80.073,25
A-1) Fondos Propios		77.073,25	77.073,25
I. Dotación Fundacional		9.015,18	9.015,18
1. Dotación fundacional		9.015,18	9.015,18
II. Reservas		3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		65.005,59	65.005,59
IV. Excedente del ejercicio		0,00	0,00
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		3.000,00	3.000,00
II. Procedentes de otras entidades		3.000,00	3.000,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		3.000,00	
I. DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUB.		3.000,00	
C) PASIVO CORRIENTE		70.217,35	47.920,34
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		70.217,35	47.920,34
2. Otros acreedores		70.217,35	47.920,34
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		153.290,60	127.993,59



FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA			
CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2019			
	NOTAS DE LA MEMORIA	(DEBE) HABER 2019	(DEBE) HABER 2018
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	11	14.477,72	28.619,98
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	11	14.477,72	28.619,98
d.1 Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		14.477,72	28.619,98
d.1.1 Procedentes de la AG de la CARM		11.477,72	22.619,98
d.1.2 Procedentes de otras entidades		3.000,00	6.000,00
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del organo de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos	11,2	0,00	0,00
7. Otros ingresos de la actividad		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotacion afectos			
8. Gastos de personal			
9. Otros gastos de la actividad	11,3	-14.469,41	-29.688,89
10. Amortizacion del inmovilizado			
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente		0,00	0,00
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenacion de inmovilizado			
13*. Otros resultados		0,00	1.120,54
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		8,31	51,63
14. Ingresos financieros		0,00	0,00
15. Gastos financieros		-8,31	-51,63
16. Variacion de valor razonable en intrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
18*. Imputacion de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18+18*)		-8,31	-51,63
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		0,00	0,00

MEMORIA SIMPLIFICADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. CONSTITUCIÓN, RESUMEN DE ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA FUNDACIÓN

La **Fundación Mariano Ruiz-Funes** (en adelante la "Fundación") ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro.

La referida Fundación tiene por objeto y finalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 de sus Estatutos:

- 1. La edición y publicación de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Audiencia Provincial de Murcia y de los demás Tribunales y Juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico, y, entre ellas, la denominada "Revista Jurídica de la Región de Murcia".*
- 2. El fomento del estudio del Derecho y la publicación de los trabajos relacionados con las materias jurídicas que aquella encargue o se pongan a su disposición.*

Si bien, a tenor de su apartado 2:

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Durante el ejercicio de 2019 su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales, concretados en el plan de actuación para 2019 aprobado por su patronato para dar cumplimiento al mandato legal, y que figura en el apartado 12 de esta memoria, al que nos remitimos para una descripción detallada de la actividad fundacional desarrollada en el mencionado ejercicio económico.



Baste reseñar aquí que durante el mismo la actividad de la Fundación se ha desarrollado en las áreas de divulgación y de debate jurídico, siendo el desglose del gasto por áreas el siguiente:

En el área de divulgación	6.678,61
En el área de debate jurídico	6.000,00
Administración y generales	1.799,11*

(1790,8 administración +8,31 financieros)

Los recursos económicos totales de la Fundación, obtenidos y empleados, se detallan seguidamente, distinguiendo entre las previsiones iniciales y los resultados a fin de ejercicio.

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS	REALIZADO	PREVISTO
Gastos en actividades propias	14.477,72	56.894,00
Gastos en cumplimiento de fines fundacionales	14.477,72	56.894,00
Gastos de la cuenta de resultados	14.477,72	56.894,00
Total	14.477,72	56.894,00

RECURSOS ECONOMICOS TOTALES OBTENIDOS	REALIZADO	PREVISTO
Subvenciones del sector público	11.477,72	56.894,00
Aportaciones privadas	3.000,00	56.894,00
Total	14.477,72	56.894,00

No existen deudas y otras obligaciones financieras contraídas.

En cuanto a los convenios de colaboración suscritos con otras entidades para el desarrollo de los fines fundacionales debe reseñarse la firma de un nuevo convenio:

Fecha	Entidad Colaboradora/ Finalidad	Ingresos		Gastos	
		Realizado	Previsto	Realizado	Previsto
01/02/2019	Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo XIV Congreso "Veinte años de la Ley de lo contencioso-administrativo"	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00

De otra parte mantiene su vigencia el protocolo de colaboración suscrito con el Tribunal Superior de Justicia en 2018 para la difusión de los resultados de la Red de Previsibilidad de las decisiones judiciales puesta en marcha por el citado órgano jurisdiccional, si bien este acuerdo no comporta aportaciones dinerarias de las partes.

El domicilio social de la Fundación se encuentra en Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

La moneda fundacional de la Fundación es el Euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo



del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se puede establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La consideración de fundación integrada en el sector público regional determina su sujeción a las normas de control del sector público de la Región de Murcia aplicables a los entes de naturaleza fundacional.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACION

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2019 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por el que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

De acuerdo con la norma 4ª de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Corrección de errores.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2019 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.4. Cambios en criterios contables.

Por aplicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Instrucción por la que se desarrolla el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, respecto a sus relaciones económicas con la Administración General de la CARM.

Se ha procedido a modificar determinados epígrafes de balance y de la cuenta de resultados en concreto:

En balance se ha modificado la subagrupación A.3 “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, para distinguir las procedentes de la Administración General de la CARM y las procedentes del resto de entidades. Se ha procedido a realizar este desglose tanto en las cuentas de 2019 como en las de 2018.

En la cuenta de resultados en esta última se ha desarrollado el epígrafe A.1.d. “Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio”, para distinguir las procedentes de la Administración General de la CARM y las procedentes del resto de entidades. Se ha procedido a realizar este desglose tanto en las cuentas de 2019 como en las de 2018.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019, formulada por el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación es el siguiente:



BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	0,00
Remanente	
Reservas Voluntarias	
Otras reservas de libre disposicion	
TOTAL	0,00

APLICACIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A remanente	0,00
A compensacion de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
TOTAL	0,00

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.1 Inmovilizado intangible.

Los activos intangibles se reconocen cuando cumplen simultáneamente las siguientes características:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

Son identificables, en el sentido de que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa, o bien surgen de derechos legales o contractuales.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Propiedad Industrial